INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

FECHA: 10 DE ABRIL DEL 2019

EF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS, CON ID Nº 363999".

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 QUE TIENE POR OBJETO ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS, CON ID Nº 363999"**, procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 10 de Abril del 2019, a las 07:30 horas, ocasión en que en la hora tope fijada en el SICP, se presenta un solo sobre de la Oferta Técnica y Oferta de Precio por separado el Oferente Consultor: **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO**, procediendo al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1). En tal sentido, fueron verificados los recaudos sustanciales de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Elimina la filigrana si digital ahora

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato. La determinación se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación Servicios de Elaboración de Proyectos de Obras a fin de comenzar en la Sociedad los estudios y [illegible]tos técnicos de la [illegible] a disponibilidad presupuestaria de los re[illegible] royalt[illegible] para su posterior ejecución a favor de la población. [illegible] las razones e[illegible] eva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir l[illegible]uación con previo y especial consideración.

pdfelement

3. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

El Art. 94 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 80% (ochenta por ciento); Costo: 20% (veinte por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de 3 de Febrero · Tesorería · Lic. Luis Rodrigo Casco · Lic. Luis Rod. Tesorero

Elimina la filigrana digital ahora

SEGUNDA ETAPA. Medición de precios: Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes: Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial por lo que es analizable técnica y económicamente. Del mismo modo se concluye que el oferente cumple con todos los recaudos de carácter legal.

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice [illegible] oferente lo se encuentra [illegible] en prácticas [illegible] derechos de los mas [illegible] Constitución Nacional, los Convenio[illegible] de la [illegible] Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, [illegible] la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

pdfelement

4. EVALUACION SEGÚN FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se procede a efectuar la calificación de la oferta conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales de cuya operación se infieren los siguientes resultados.

Municipalidad de 3 de Febrero — Secretaría General

Municipalidad de 3 de Febrero — Tesorería

Adm. Luis Rodrigo Cano Ruiz-Díaz
Tesorero

RESUMEN DE PUNTUACIONES

PUNTUACIONES - "PROYECTOS DE OBRAS"		ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO	
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**	
a.1	Objetivos específicos.		2,5 PUNTOS
a.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
a.3	Cronograma de trabajo.		2,5 PUNTOS
a.4	Asignación de personal,		2,5 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	
b.1	Título Universitario.		20 PUNTOS
b.2	**Certificados de capacitación**		
b.2.1	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor.		10 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales relacionados con su grado universitario como ser dirección, fiscalización de obras o trabajos de consultoría, comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, a ser acreditadas mediantes contratos, acompañado de facturaciones respectivas.		20 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras [illegible] por instituciones [illegible]adas, en virtud [illegible] acompañado de facturaciones [illegible]chos co[illegible]mp[illegible]nos [illegible] en adelante.		40 PUNTOS
		TOTAL	**100 PUNTOS**

Del examen comparativo de los factores de calificación, desglosados por puntuación en la tabla que antecede, se concluye que la firma **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos, con lo que ha calificado a la subsiguiente etapa correspondiente a la evaluación económica, por cuanto se deberá notificar y convocar al oferente para el descubrimiento de la oferta de precio.

ES DICTAMEN DE LA UOC

SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME:

- Matriz de Evaluación
- Detalle de Evaluación de Oferta Técnica

FREDY ANTONIO IRIARTE
Responsable de UOC

Lic. Luis Rodrigo Casco Rodríguez
Tesorero

Municipalidad de 3 de Febrero
Tesorería

Convierta la Firma en Digital ahora

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS, CON ID Nº 363999"

MATRIZ DE EVALUACIÓN

	"Proyectos de Obras"	PUNTAJE MAXIMO EXIGIBLE	
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**	
a.1	Objetivos específicos.		2,5 PUNTOS
a.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
a.3	Cronograma de trabajo.		2,5 PUNTOS
a.4	Asignación de personal.		2,5 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	
b.1	Título Universitario.		20 PUNTOS
b.2	**Certificados de capacitación**		
b.2.1	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor.		10 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales relacionados con su grado universitario como ser dirección, fiscalización de obras o trabajos de consultoría, comprendidos dentro del periodo 2016 [illegible] ser acreditadas [illegible] acompañado de facturaciones r[illegible]		20 PUNTOS
c.2	**Experiencia Es[illegible]**		
c.2.1	Prestación de [illegible]s de Diseño [illegible]e Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones pú[illegible] privadas, en virtud de contratos suscriptos, acompañado de facturaciones derivados de dichos contratos, comprendidos desde el 2016 en adelante.		40 PUNTOS
		TOTAL	**100 PUNTOS**

pdfelement

Ms. Luis Rodrigo Casco
Tesorero

Municipalidad de 3 de Febrero
Tesorería

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

DETALLE DE EVALUACIÓN TECNICA

"Proyectos de Obras"		
EVALUACIÓN DE FACTORES		**ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO**
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**
a.1	Objetivos específicos.	Cumple: 10 puntos
a.2	Actividades a realizarse	
a.3	Cronograma de trabajo	
a.4	Asignación de personal	
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**
b.1	Título Universitario.	Acredita título de Arquitecto expedida Universidad Nacional de Asunción: 20 puntos
b.2	**Certificados de capacitación**	
b.2.1	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor.	Presenta 4 certificado de participación en curso de capacitación sobre elaboración de proyectos de Obras: 10 puntos.
C	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**
c.1	**Experiencia General**	**20 PUNTOS**
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales relacionados con su grado universitario como ser dirección, fiscalización de obras o trabajos de consultoría, comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, a ser acreditadas mediantes contratos . Acompañado de facturaciones respectivas	Acredita 5 contratos en dirección, fiscalización de obras y trabajos de consultoría desde el año 2016 en adelante: 20 puntos.
c.2	**Experiencia E[illegible]**	**[illegible] PUNTOS**
c.2.1	Prestación de S[illegible] Diseño [illegible] de obras provistas a favor de instituciones [illegible]as y privadas, en virtud de co[illegible]s suscripto[illegible] acompañado de facturaciones [illegible]dos de dichos contratos, comprendidos desde el 2016 en adelante	Acredita 10 contratos en Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas y privadas, en virtud de contratos suscriptos acompañado de facturaciones, comprendidos desde el 2016 en adelante: 40 puntos.
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

Lic. Luis Rodrigo Caceres Rodas
Tesorero

Municipalidad de 3 de Febrero
Tesorería

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
SECRETARIA GENERAL

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS, CON ID Nº 363999".**

FECHA: **12 DE ABRIL DEL 2019.**

1. ANTECEDENTES

a) Apertura De Oferta De Precio.

Llevado a cabo el día 12 de abril del 2019, a las 07:30 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir el sobre de la propuesta económica correspondiente al oferente concurrente y ha logrado una puntuación superior al mínimo exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica, cuya cotización se detalla a continuación: **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDES PORTILLO**, presenta oferta por un monto de **Gs 100.000.000** (guaraníes cien millones).-

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de ofertas técnicas arrojó los siguientes resultados:

		ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A	PLAN DE TRABAJO	10 PUNTOS
B	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	30 PUNTOS
C	EXPERIENCIA	60 PUNTOS
	TOTALES	100 PUNTOS

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se le asignan 100 puntos al oferente en su calificación económica por no tener competidores.

Lic. Luis Rodrigo Cance Rivas
Tesorero

pdfelement

Firmado digitalmente por

3. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.80 x (Puntaje de calidad) + 0.20 x (Puntaje de Costo).

b) Resultados de Evaluación Combinada

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO	0,80x100+0,20x100	**100**

Según se discurre del resultado obtenido, primeramente de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que la firma **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO**, cuenta con todas las condiciones para la contratación por lo que deviene conveniente adjudicar a la citada empresa consultora.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El organismo de evaluación no tiene ningún reparo sobre la cotización del oferente, precio que no encuentra en un rango de cotización que amerite el detalle del precio cotizado, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 411/18.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes mencionadas así también en las reglas [illegible] en la Carta de [illegible] especifica, además normas concordantes; esta Unidad [illegible] de Contratación (UOC) en ejercicio de sus atribuciones, recomienda efectuar la adjudicación de [illegible] al consultor **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO** [illegible] un monto total de oferta de **Gs. 100.000.000** (guaraníes cien millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

FREDY ANTONIO IRIARTE
Responsable de UOC

Mg. Luis Rodrigo Casco Rodas
Tesorero

pdfelement